



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALDEA BRASILERA  
ORDENANZA N° 001/2020

Aldea Brasilera, 21 de Enero de 2020

**El Concejo Deliberante del Municipio de Aldea Brasilera  
sanciona con fuerza de Ordenanza:**

ARTÍCULO 1º: Fíjese en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES (\$63.000.000) las erogaciones del PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL para el Ejercicio 2020 con destino al Municipio de Aldea Brasilera, según se indica a continuación:

OBJETO DEL GASTO	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES NO CORRIENTES	TOTAL
PERSONAL	\$ 15.961.000		\$15.961.000
TRABAJOS PÚBLICOS		\$22.050.000	\$ 22.050.000
BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS PERSONALES	\$16.559.000		\$16.559.000
BIENES DE USO		\$6.300.000	\$6.300.000
TRANSFERENCIAS	\$2.130.000		\$2.130.000
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$34.650.000</b>	<b>\$28.350.000</b>	<b>\$63.000.000</b>

El total de las erogaciones fijado precedentemente se destina a las finalidades que se indican en el Anexo I de la presente norma.

El Departamento Ejecutivo distribuirá analíticamente los créditos al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios, pudiendo reasignar, por finalidad, función y unidades ejecutoras los importes



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALDEA BRASILEIRA

### ORDENANZA N° 001 /2020

consignados en las partidas de Bienes de Consumo y Servicios No Personales, Transferencias, Personal y Bienes de Uso.

Habilítese al Departamento Ejecutivo, para que a través del área que corresponda y en caso de considerarlo pertinente, proceda a la cuotificación de los montos asignados a su ámbito y a establecer medidas que sean pertinentes a los efectos de propender a una eficiente y eficaz administración del gasto a través de sus áreas dependientes.-

#### Cálculo de Recursos de la Administración Municipal

ARTÍCULO 2°: Estímese en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES (\$63.000.000), el cálculo de recursos de la Administración Municipal destinados a atender las erogaciones establecidas en el artículo 1° de la presente, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en Anexo II de la presente norma:

RECURSOS	
CORRIENTES	\$ 61.047.000
RECURSOS NO	
CORRIENTES	\$ 1.953.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 63.000.000</b>

El Departamento Ejecutivo podrá ampliar el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos, cuando se produzcan nuevos o mayores ingresos por sobre los que se estiman en la presente, debiendo efectuarse la comunicación al Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Apruébese el Plan de Obras Públicas detallado en Anexo III de la presente norma, pudiendo el Departamento Ejecutivo de acuerdo al avance de las obras y criterios técnicos que permitan un mejor desarrollo de las curvas



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALDEA BRASILEIRA  
ORDENANZA N° 001 /2020

de inversión, realizar adecuaciones e incorporaciones en el marco del monto global autorizado.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo podrá afectar recursos propios para afrontar el financiamiento de obras públicas sustentadas con fondos del Gobierno Nacional hasta tanto se acrediten los mismos, a fin de evitar su paralización, perjuicio económico a las arcas municipales y la obligación del Estado en resguardar el interés común, al tener en cuenta el daño que provoca la discontinuidad en las obras de infraestructura pública; debiendo efectuarse la comunicación correspondiente al Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º: Facultase al Departamento Ejecutivo a modificar en sus respectivos ámbitos, mediante transferencias compensatorias de créditos entre partidas, los montos determinados en esta Ordenanza, asegurando un estricto equilibrio fiscal, respetando los principios del artículo 35º de la Constitución Provincial y los artículos 155º, 156º y concordantes de la Ley N° 10.027, sin autorizarse gastos que no cuenten con el correlato de los recursos para su financiamiento.-

ARTÍCULO 6º: Facultase al Departamento Ejecutivo a incorporar y/o regularizar en esta Ordenanza los remanentes de recursos afectados como no afectados que surjan del cierre del ejercicio 2019, una vez efectuado el mismo por la Contaduría General, debiendo comunicarse oportunamente al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7º: Fijase la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$630.000) destinados al Presupuesto Participativo que entrará en vigencia una vez sancionada la Ordenanza que regule su funcionamiento y reglamentación.-

ARTÍCULO 8º: Fijase el máximo de doce (12) la planta de cargos permanentes de la Administración Municipal y doce (12) el número de Contratos de Locación de Servicios.-





## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALDEA BRASILEIRA

### ORDENANZA N° 001 /2020


ARTÍCULO 9º: El Departamento Ejecutivo no podrá proponer o dictar normas ni aprobar convenios que originen gastos que superen el límite fijado por el Artículo 1º de la presente ordenanza sin el cumplimiento previo de la identificación del gasto que se dará de baja o el recurso con el cual se atenderá.-

ARTÍCULO 10º: Apruébese como parte integrante de esta ordenanza los anexos I a III que acompañan la misma.-

ARTÍCULO 11º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

  
Dra. Carolina Milagros Visentin  
Secretaria  
H. Concejo Deliberante  
Municipalidad Aldea Brasilera



  
Carlos Damián Gareis  
Vice Intendente  
Pte. H. Concejo Deliberante  
Municipalidad Aldea Brasilera



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALDEA BRASILEIRA  
ORDENANZA N° 001/2020

Presupuesto 2020  
**Erogaciones por Finalidad y Objeto del Gasto**  
Anexo I

Unidad Ejecutora	Total	Personal	Bienes de Consumo	Servicios No Personales	Transferencias	Bienes de Uso	Trabajos Públicos
<b>Departamento Ejecutivo</b>	<b>59.773.000</b>	<b>14.440.000</b>	<b>5.043.000</b>	<b>9.140.000</b>	<b>2.130.000</b>	<b>6.300.000</b>	<b>22.680.000</b>
Administración General	18.056.000	8.373.000	1.213.000	4.200.000	980.000	3.290.000	
Intendencia		2.001.000	193.000	1.300.000	980.000	2.350.000	
Administración Municipal		4.871.000	1.020.000	2.900.000	0	850.000	0
Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social Trabajos y Servicios Públicos		1.501.000	0	0	0	90.000	0
Servicios Sociales	11.734.000	3.704.000	1.930.000	3.050.000	1.150.000	1.900.000	
Area Salud y Desarrollo Social		0	610.000	1.060.000	250.000	0	0
Area Educación, Deporte y cultura		0	470.000	1.040.000	900.000	0	0
Area Servicios Públicos		3.704.000	850.000	950.000	0	1.900.000	0
Servicios Económicos	29.943.000	2.363.000	1.900.000	1.890.000	0	1.110.000	22.680.000
Area Turismo y Ambiente		0	700.000	910.000	0	290.000	0
Area Trabajos Públicos y Desarrollo Urbano		2.363.000	1.200.000	980.000	0	820.000	22.050.000
Presupuesto Participativo							630.000
Cuerpo Legislativo	3.267.000	1.521.000	0	1.746.000		0	
Administración Legislativa	3.267.000	1.521.000	0	1.746.000		0	
Honorable Concejo Deliberante		1.521.000	0	1.746.000	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>63.000.000</b>	<b>15.961.000</b>	<b>5.043.000</b>	<b>10.886.000</b>	<b>2.130.000</b>	<b>6.300.000</b>	<b>22.680.000</b>



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALDEA BRASILEIRA

## ORDENANZA N° 001/2020

### Presupuesto 2020 Cálculo de Recursos

### Anexo II

ORIGEN	Estimado
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS CORRIENTES</b>	<b>61.047.000</b>
De otras Jurisdicciones	61.047.000
Coparticipación Impuestos Provinciales	58.940.000
Coparticipación Impuestos Nacionales	2.107.000
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS CORRIENTES</b>	<b>1.953.000</b>
Ingresos Propios	258.000
Trabajos y Servicios Municipales a Terceros	194.000
Contribución por Recolección Residuos Domiciliarios	64.000
Otros Ingresos	1.395.000
ENERSA (Servicios Cobrados)	75.000
ENERSA Coparticipación	1.320.000
Remanentes Ejercicios Anteriores	300.000
De Libre Disponibilidad (Transferencia de Ex Junta de Gobierno Aldea Brasileira)	200.000
De Afectación Específica (Programa Mii Evitas)	100.000
<b>Totales</b>	<b>63.000.000</b>





# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALDEA BRASILERA

## ORDENANZA N° 001/2020

### Presupuesto 2020 Plan de Trabajos Públicos

#### Anexo III

Denominación	Monto
Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social Trabajos y Servicios Públicos	
Ampliación y Refuncionalización Edificio Municipal	2.000.000
Construcción Senda Peatonal y Puente hasta Acceso RN N° 11	2.000.000
Ampliación y Renovación Señalética Vial Urbana	800.000
Construcción nuevas calles Hornigón y Obras de Arte Complementarias	11.000.000
Rehabilitación, Mantenimiento y Bacheo de Calles	1.500.000
Ampliación sistema de Rampas de Acceso Peatonal	300.000
Ampliación Traza Urbana	800.000
Ampliación y Mejoramiento Sistema de Alumbrado Público	1.000.000
Ampliación y Puesta en Valor Plaza Principal	500.000
Mejoramiento Sistema Desagües Pluviales	800.000
Construcción Grupo Sanitario en Depósito Municipal y Tinglado	1.350.000
<b>Totales</b>	<b>22.050.000</b>

  
Dra. Camila Milagros Visentin  
Secretaria  
H. Concejo Deliberante  
Municipalidad Aldea Brasilera

  
Carlos Damián Gareis  
Vice Intendente  
Pte. H. Concejo Deliberante  
Municipalidad Aldea Brasilera

